

BOLETIN OFICIAL

SECCIÓN

Legislación - Normativas



AÑO C - TOMO DLXXVIII - Nº 39 CORDOBA, (R.A.), MARTES 19 DE MARZO DE 2013

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE

NIVEL INCIAL y PRIMARIO

Convocan a aspirantes para cobertura de interinatos y suplencias

Cargos de Inspector de Escuelas de Nivel Inicial y Primario.

Resolución Nº 138

Córdoba, 14 de Marzo de 2013

VISTO: Que es menester convocar para el corriente ciclo lectivo a docentes aspirantes a cubrir cargos de Inspectores de Escuelas de Nivel Inicial y Primario, dependientes de esta Dirección, con carácter de suplentes e interinos; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, 5° y concordantes del Decreto N° 1098/07 y la Resolución Ministerial N° 0261/13; Por ello y en uso de las atribuciones conferidas

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a aspirantes para la cobertura de interinatos y suplencias en cargos de Inspector de Escuelas de Nivel Inicial y Primario, dependientes de este Organismo dedicación exclusiva - año 2013, los que conformarán la lista "B" en el marco de la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR las condiciones - para la inscripción de los aspirantes a los que hace referencia el artículo anterior - , que figuran en el anexo único compuesto por CUATRO (4) fojas y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a Inspección General, Sub-Inspección General de Nivel Primario, Sub-Dirección de Jurisdicción de Nivel Inicial, Dirección de Jurisdicción de Educación Rural, Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos -Legajos Área A - y a la Junta de Calificación y Clasificación dependiente de este Organismo, notifíquese y archívese.-

PROF. EDITH E. GALERA DE TAA DIRECTORA GENERAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO

CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y SUPLENTES DE INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL - DEDICACIÓN EXCLUSIVA - AÑO 2013

Dirección General de Nivel Inicial y Primario, conforme al Decreto N° 1098/07 y a la Resolución Ministerial N° 261/13, CONVOCA a los Directores Titulares de Primera Categoría a participar en la Inscripción de aspirantes para cubrir cargos Suplentes e Interinos de Inspector Técnico Seccional de Nivel Inicial y Primario – año 2013.

- 1. Los aspirantes formalizarán su Inscripción en la Sede de JUNTA DE CALIFICACIONES Y CLASIFICACIONES, sita en calle Santa Rosa N° 1336 - Planta Alta en el horario de 9:00 a 17:00 hs.
- 2. Las vacantes serán adjudicadas por orden de mérito de acuerdo a la valoración de títulos y antecedentes, conformando una lista única para toda la Provincia. En caso de igualar el puntaje, se procederá a sorteo.
- 3. Se requiere para la Inscripción una antigüedad de quince (15) años en la docencia con dos (2) años como Director Titular de Primera Categoría en escuela de esta dependencia, -conforme al Art. 65 inc. e) Decreto Ley 1910/F/57
- 4. Las fichas de Inscripción, juntamente con la documentación que acredita los antecedentes referidos en la misma, deberá ser presentada personalmente por el Aspirante, acompañado del D.N.I. o por tercera persona autorizada al efecto, todo de acuerdo a lo dispuesto por la normativa respectiva de la Lev de Procedimiento Administrativo (Art. 5 del Decreto N° 4741/88). El aspirante que presentó antecedentes durante el año 2011 y los mismos obran en Junta solo presentará nuevos antecedentes posteriores a inscripción 2011, concepto profesional, declaraciones juradas de domicilio con fotocopia de D.N.I. en su primera y segunda hoja y cambios de domicilio aún si no han sido realizados y del Art. 24 inc. a) y b) Dcto. N° 3999/67 junto con la ficha de inscripción.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE **FINANZAS**

Resolución Nº 11

Córdoba, 7 de febrero de 2013

VISTO: El expediente Nº 0378-093598/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la transferencia definitiva sin cargo de bienes muebles pertenecientes al patrimonio provincial y afectados a la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del Instituto San José de Cultura y Beneficencia Asociación Civil, Fundación Felices los Niños y la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil, todos de la referida Ciudad.

Que los bienes en cuestión fueron declarados en condición de rezago mediante Resolución N° 000976/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública.

Que a fs. 27/77 obran copias fieles de antecedentes relativos a dichas Entidades Civiles, de las que surgen que el Instituto San José de Cultura y Beneficencia Asociación Civil, posee personería civil otorgada por la Inspección General de Justicia de la Nación; que la Institución Salesiana "San Francisco Javier" Asociación Civil tiene personería jurídica otorgada por el entonces Ministerio de Educación y Justicia y que la Fundación Felices Los Niños, posee personería civil otorgada por el Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que al Folio Único 79 (fs. 1 a 10), fs. 81/82 y fs. 84/86, obran constancias de recepción de los bienes que en las mismas se

Que ha tomado debida participación Contaduría General de la Provincia, conforme lo previsto por Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera.

Que asimismo a fs. 93 de autos ha intervenido en la gestión de que se trata la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Administración y Gestión Pública, solventando las observaciones oportunamente formulados por la Contaduría General de la Provincia respecto de la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley Nº 7631 y Resolución N° 04/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia a los Nº 10-419/12 y 10-72/12 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 768/12,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR sin cargo al INSTITUTO SAN JOSÉ DE CULTURA Y BENEFICENCIA ASOCIACIÓN CIVIL, a la INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER ASOCIACIÓN CIVIL y a la FUNDACIÓN FELICES

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA RESOLUCIÓN Nº 138

Convocan a...

- 5. La ficha de Inscripción, provista por la Junta de Calificación y Clasificación, deberá ser por triplicado. Al aspirante se le devolverá una de las copias como constancia de la inscripción debidamente firmada por el empleado interviniente.
- 6. La ficha de inscripción será acompañada de la documentación correspondiente en original y copia con la constancia de su fiel correspondencia con el original, emanada de Escribano Público, autoridad judicial, autoridad administrativa o docente, con jerarquía no inferior a Inspector Seccional (Art. 9 del Decreto N° 4741/88) con la siguiente documentación:

FICHA DE INSCRIPCIÓN

- a) Nombres y apellidos de soltero/a, completos, sin iniciales.
- b) Lugar y fecha de Nacimiento.
- c) Estado Civil.
- d) Documento de Identidad.
- e) Domicilio Real
- f) Cargo Titular, Escuela u Organismo en el que revista. Localidad. Departamento.
- g) Cargo Jerárquico al que aspira.

ANTECEDENTES A VALORAR

- a) Título habilitante.
- b) Otros títulos.
- c) Otros estudios cursados.
- d) Cursos de perfeccionamiento y actualización docente, Seminarios, Talleres, Jornadas y otros formatos de capacitación, ordenados por año, con certificados debidamente autenticados extendidos por organismos educacionales nacionales, provinciales, municipales y privados (que

- otorguen títulos con validez oficial) y con Resolución de Red Provincial de Formación Docente Continua. Valoración por cada hora reloj. Tope anual a valorar 500 puntos. (Decreto N° 317/09 punto 1).
- e) Trabajos y Publicaciones sobre problemas educacionales y/o culturales considerados y valorados por la comisión de Títulos, acompañando Resolución al efecto (Decreto N° 317/09 punto 2).
- f) Expositor o disertante en Conferencias, Congresos y Asambleas Pedagógicas y/o culturales referidas a problemas educacionales y/o culturales, con certificados debidamente autenticados por organismos educacionales nacionales, provinciales, municipales y privados (que otorguen títulos de validez oficial) siempre que no sea actividad inherente al cargo hasta un máximo de cuatro (4) disertaciones por año. (Decreto N° 317/09 punto 3).
- g) Servicios docentes certificados por autoridad competente prestados con anterioridad en establecimientos oficiales o privados reconocidos referidos a la educación Primaria o Inicial, hasta un máximo de DIEZ (10) años. (decreto N° 317/09) punto 4) (Constancia de Servicios Docentes la solicita Junta de Calificación y Clasificación).
- h) Conceptos Profesionales de los últimos CINCO (5) años calificados. En caso de no ser los CINCO (5) años anteriores, la autoridad calificante y el inmediato superior, deberán fundamentar por escrito, los motivos por los que ese personal, no hubiese sido calificado, de modo tal que pueda presentar Conceptos inmediatos anteriores.
- i) Constancia expresa en Declaración Jurada que el Aspirante no se encuentra encuadrado en el Art. 24 inc. a) y b) del Decreto N° 3999/67 (confeccionada por el aspirante).
- j) Se establece como antecedente de valoración la Bonificación por Residencia de mil (1000) puntos (Dcto. 4741/88) en la Región Escolar donde exista la vacante. Para tener derecho a ese puntaje, los aspirantes de Capital, deberán residir en Capital y los del Interior, en la respectiva Región Escolar. Se entenderá por Residencia, el domicilio permanente del Aspirante, en los DOS (2) años inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria. La acreditación deberá hacerse bajo Declaración Jurada del interesado. La falsedad de la misma, traerá consigo la eliminación del Aspirante. Para acreditar la residencia se deberá adjuntar fotocopia de las (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad, y donde figure

el último domicilio registrado.

- k) Participación en Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición en calidad de Aspirante y que acreditaren haber aprobado los mismos o en calidad de miembros de Jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones, por cada concurso en los últimos CINCO (5) años. (Decreto N° 317/09 punto 9).
- 7. Los interesados deberán adjuntar fotocopias autenticadas de los Conceptos Profesionales, otorgados por Escuelas Primarias Oficiales de la Provincia de Córdoba, firmados por la autoridad que califica y el inmediato Superior. Cuando los Conceptos estén confeccionados en los Cuadernos de Actuación Profesional, las fotocopias de los mismos, deberá contener la siguiente leyenda: "Corresponde al Cuaderno de Actuación Profesional de.....
- D.N.I. y firmado por el Director, dejando expresa constancia que el original del cuaderno no observa irregularidades, raspaduras, enmiendas, etc. y que el personal que calificó era el actuante en ese momento.
- 8. Certificado de Aptitud Psicofísica: el mismo será solicitado cuando se reciba la propuesta de designación y presentado ante la Dirección de Recursos Humanos.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA

Desde el 18, 19 y 20 de marzo de 2013.

INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN EN SEDE DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA D. G. N. I . P sita en SANTA ROSA 1336 Planta Alta

Desde el 25 de marzo al 5 de abril de 2013.

EXHIBICIÓN DE PADRÓN PROVISORIO Y RECLAMOS: Desde el 6 al 10 de mayo de 2013.

EXHIBICIÓN DE PADRÓN DEFINITIVO: 20 de mayo de 2013

VIENE DE TAPA RESOLUCIÓN № 11

LOS NIÑOS, los bienes muebles detallados en las Planillas que como Anexos I, II y III, cada uno con una (1) foja útil respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución y que fueran declarados en condición de rezago mediante Resolución N° 000976/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública.

ARTÍCULO 2º.- El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE Ministro de Finanzas

AXEXO

INSTITUTO SAN JOSE CANT. DESCRIPCION

OAIT II	DECORM CICIT
182	Biblioteca Alta 4 Puertas 2 de Vidrio
434	TV Color Sanyo con Control
57	Mueble de Madera Bajo 2 Puertas
500	Escritorio de Madera
893	Farol de Noche con Garrafa
894	Farol de Noche con Garrafa
S/N	Turbo Ventilador
196	Sillón Bajo Escoces
197	Sillón Bajo Escoces
198	Sillón Bajo Escoces
199	Sillón Bajo Escoces
412	Sillón Bajo Escoces
413	Sillón Bajo Escoces
505	Silla Azul con Pintas Blancas
506	Silla Azul con Pintas Blancas
	-

OBRA DON BOSCO

CAN I.	DESCRIPCION
39	Biblioteca Alta 4 Puertas (2 de Vidrio)

56	Mueble Madera Bajo 2 Puertas
195	Escritorio en L Desarmado
891	Faron de Noche con Garrafa
509	Silla Azul con Pintas Blancas con Apoyabrazos
510	Silla Azul con Pintas Blancas con Apoyabrazos
659	Silla Azul con Pintas Blancas con Apoyabrazos
S/N	Sillón de Madera con Cuero Bajo Suela
S/N	Sillón de Madera con Cuero Bajo Suela
S/N	Sillón de Madera con Cuero Bajo Suela
367	Silla de Madera con Cuerina Rosa Viejo
370	Silla de Madera con Cuerina Rosa Viejo
372	Silla de Madera con Cuerina Rosa Viejo
374	Silla de Madera con Cuerina Rosa Viejo
376	Silla de Madera con Cuerina Rosa Viejo
379	Silla de Madera con Cuerina Rosa Viejo

FELICES LOS NIÑOS

CAN I.	DESCRIPCION
63	Sillón Sintético Bordeaux xon Apoya Brazos
61	Silla Sintético Bordeasux Bordeaux
65	Silla Sintético Bordeaux
59	Biblioteca Alta 4 Puertas (2 de Vidrio)
435	Video Grabadora Sanyo con Control
679	Video Grabadora Philips
454	Mueble de Madera Bajo 2 Puertas Corredizas
S/N	Calefactor Tipo Radiador
585	Mesa de Madera 0,60x 0.60
586	Mesa de Madera 0,60x 0.60
587	Mesa de Madera 0,60x 0.60
588	Mesa de Madera 0,60x 0.60
589	Mesa de Madera 0,60x 0.60
590	Mesa de Madera 0,60x 0.60
593	Mesa de Madera 0,60x 0.60
594	Mesa de Madera 0,60x 0.60
595	Mesa de Madera 0,60x 0.60
596	Mesa de Madera 0,60x 0.60
599	Mesa de Madera 0,60x 0.60
600	Mesa de Madera 0,60x 0.60
601	Mesa de Madera 0,60x 0.60
602	Mesa de Madera 0,60x 0.60
606	Mesa de Madera 0,60x 0.60
53	Escritorio de Madera Desarmado

166	Escritorio de Madera Fórmica
103	Escritorio de Madera
163	Escritorio de Madera Fórmica
783	Escritorio de Madera Negro
774	Calefón Longvie
93	Matafuego
94	Matafuego
201	Matafuego
871	Cafetera Philips Roma
892	Farol de Noche con Garrafa
131	Silla Negra Tapizada rosa Viejo
132	Silla Negra Tapizada rosa Viejo
133	Silla Negra Tapizada rosa Viejo
134	Silla Negra Tapizada rosa Viejo
135	Silla Negra Tapizada rosa Viejo
136	Silla Negra Tapizada rosa Viejo
137	Silla Negra Tapizada rosa Viejo
138	Silla Negra Tapizada rosa Viejo
139	Silla Negra Tapizada rosa Viejo
140	Silla negra Tapizado rosa Viejo
511	Turbo Ventilador
512	Turbo Ventilador
S/N	Turbo Ventilador
600	Aspiradora Industrial
493	Sillón Cuero 1 cuerpo Bordeaux
494	Sillón Cuero suela 1 cuerpo Bordeaux
495	Sillón Cuero suela 2 suerpos Bordeaux
51	Cenicero Bronce con pie de madera
200	Mesa ratona 0,55 x 0,55
502	Silla Azul con pintas blancas
503	Silla Azul con pintas blancas
504	Silla Azul con pintas blancas
507	Silla Azul con pintas blancas
508	Silla Azul con pintas blancas
846	Silla Azul con pintas blancas con apoyabrazo
S/N	Silla Azul con pintas blancas con apoyabrazo
S/N	Silla pana amarilla
613	Sillón Bajo rojo con pintas
239	Silla de madera con cuerina rosa viejo
364	Silla de madera con cuerina rosa viejo
304	

ERSeP

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 336

Córdoba, 13 de Marzo de 2013

Y VISTO: El Expediente Nº 0521-044468/2013, presentado por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), para consideración del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), relativo a la Recuperación Tarifaria de los servicios a su cargo, expresando la prestataria la necesidad de proceder a su análisis en razón de, "...los importantes incrementos de costos de los insumos específicos requeridos para la normal prestación del servicio eléctrico, desde el último ajuste tarifario que tuvo como referencia los valores vigentes a julio de 2011 (...) En este sentido se tiene previsto aplicar la recuperación tarifa solicitada".

En relación a lo anterior, se pone a consideración la procedencia de la convocatoria a audiencia pública a los fines de someter a evaluación los siguientes temas:

a) Readecuación de los Cuadros Tarifarios aplicables a los consumos registrados a partir del mes de marzo de 2013 en un valor promedio aproximado del 9,8 % en atención a los incrementos de los costos operativos de la empresa, cuyos vencimientos operarán a partir de abril y mayo del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Voto del Presidente Dr. Mario Agenor BLANCO y de los Directores: Mariana Alicia CASERIO, José Carlos ARÉVALO y Dr. Juan Pablo OUINTEROS.

Que, atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 25 inciso h) de la Ley Nº 8835 - Carta del Ciudadano -, establece que es competencia del ERSeP, "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores, de acuerdo con los términos de los títulos habilitantos."

Que asimismo, por el artículo 35 de la Ley N° 8837 – Marco regulatorio de la Energía Eléctrica- se dispone que corresponde al ERSeP la actualización de la tarifa del servicio de distribución de energía eléctrica. Por su parte, el Decreto N° 797/01 reglamentario de la citada Ley, establece en su artículo 2 (reglamentación artículo 35), "... Cuando los prestadores o las organizaciones de usuarios, o el ERSeP, de oficio, consideren que existen cambios en los costos de los servicios de electricidad—sea de aumento o disminución- que resulten ajenos al control de los concesionarios y afecten a alguno de los actores, el ERSeP deberá iniciar los procedimientos para determinar si dichos cambios deben ser incorporados en las tarifas..."; y asimismo que "... A fin de establecer el aumento o reducción tarifaria correspondiente, la modificación en los costos deberá revestir significación y corresponder a una definida tendencia de aumento o disminución de los insumos afectados, y no a un cambio circunstancial de su valor...".

Que en tal sentido, lucen agregados los siguientes documentos relacionados con la solicitud promovida en autos por la Prestataria, a saber:

- Anexo I: Flujo Global de Fondos estimados para el año 2013;
- Anexo II: Consideraciones Generales. Desagregado por Tarifa incluidos los porcentajes de variación resultantes para cada segmento contemplado en el estudio de Recuperación Tarifaria;
- Anexo III: Cuadro Tarifario con subsidio a aplicar.
- Anexo IV: Cuadro Tarifario sin subsidio del Estado Nacional.

Que se incorpora a autos el pertinente Informe Técnico elaborado por personal del Área de Costos y Tarifas de este Organismo. En el mismo se concluye que, "En base a la evidencia presentada, esta Área de Costos y Tarifas entiende que están dadas las condiciones para convocar a una Audiencia Pública con la finalidad de analizar una recomposición tarifaria para el servicio de distribución de energía eléctrica a cargo de EPEC...".

Que además, el Estatuto Orgánico de EPEC, aprobado por Ley Provincial N° 9087, en su artículo 44 dispone: "La Empresa pondrá a consideración del ERSeP, los precios y tarifas para la energía y demás servicios que suministre o efectúe la Empresa, acompañando los estudios técnicos que reflejan los resultados del cuadro ...". También, en su artículo 45 establece que "Los precios y tarifas serán estructurados con sujeción a un criterio técnico-económico que garantice el desarrollo del sistema eléctrico provincial, asegure las mejores tarifas para los usuarios y se procure la mejor calidad de servicio.".

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 8835, según modificación introducida por la Ley N° 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a audiencia pública, "Cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación ...".

Oue respecto a lo anterior, el Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución General ERSeP Nº 10/2007, establece que, por resolución del Directorio, se deberá convocar a Audiencia Pública con mención de su objeto, lugar y fecha de celebración, lugar en donde se puede recabar información, y plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados.

Que por ello, corresponde emitir el pertinente acto administrativo disponiendo:

"ARTICULO 1°: CONVÓCASE a audiencia pública, para el día viernes cinco (5) de abril de 2013, a los fines del tratamiento de la revisión del Cuadro Tarifario vigente, promovida por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) para los servicios a su cargo, en base a los siguientes puntos, a saber:

a) Readecuación de los Cuadros Tarifarios aplicables a los consumos registrados a partir del mes de marzo de 2013 en un valor promedio aproximado del 9,8 % en atención a los incrementos de los costos operativos de la empresa, cuyos vencimientos operarán a partir de abril y mayo del presente año.

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, hágase saber, dése copia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia".

Así votamos.

Voto del Director Dr. Miguel Osvaldo NICOLAS.

Se pone a consideración de este Director el Expediente N° 0521-044468 caratulado Solicitud de Recomposición Tarifaria EPEC.

En relación a ello, considero que en la instancia no se encuentran dadas las condiciones para dar inicio al citado procedimiento de modificación no correspondiendo, en consecuencia, convocar a la Audiencia Pública a esos fines, conforme aquí se propicia.

Sin perjuicio de lo expuesto, las consideraciones relativas a la fundamentación de mi oposición a la autorización de un posible aumento, serán oportunamente expuestas al momento de emitir resolución definitiva relativa al incremento solicitado.

Por todo lo señalado, me opongo a la convocatoria a Audiencia Pública a los fines del tratamiento de la solicitud, tramitada en el expediente de referencia.

Así voto.

Oue por todo ello, lo expuesto en el Dictamen N° 108 del Servicio Jurídico de la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano -, el Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP) por mayoría (Voto del Presidente Dr. Mario Agenor BLANCO y de los Directores: Mariana Alicia CASERIO y José Carlos ARÉVALO y Dr. Juan Pablo QUINTEROS): **RESUELVE**:

ARTICULO 1°: CONVÓCASE a audiencia pública, para el día viernes cinco (5) de abril de 2013, a los fines del tratamiento de la revisión del Cuadro Tarifario vigente, promovida por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) para los servicios a su cargo, en base a los siguientes puntos, a saber:

a) Readecuación de los Cuadros Tarifarios aplicables a los consumos registrados a partir del mes de marzo de 2013 en un valor promedio aproximado del 9,8 % en atención a los incrementos de los costos operativos de la empresa, cuyos vencimientos operarán a partir de abril y mayo del presente año.

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, hágase saber, dése copia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

MARIO AGENOR BLANCO PRESIDENTE

MARIANA A. CASERIO VICEPRESIDENTE

Dr. MIGUEL O. NICOLÁS Director

JOSÉ CARLOS ARÉVALO DIRECTOR

Dr. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR

ANEXO ÚNICO A LA RESOLUCIÓN Nº 336

OBJETO: Tratamiento de la revisión del Cuadro Tarifario vigente, promovida por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) para los servicios a su cargo, en los siguientes puntos, a saber:

a) Readecuación de los Cuadros Tarifarios aplicables a los consumos registrados a partir del mes de marzo de 2013 en un valor promedio aproximado del 9,8 % en atención a los incrementos de los costos operativos de la empresa, cuyos vencimientos operarán a partir de abril y mayo del presente año. LUGAR Y FECHA: Complejo Forja, ubicado en Av. Yadarola, S/N esquina Punta Del Sauce, viernes cinco (5) de abril de 2013, a las 10:00 hs. LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN: Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), Rosario de Santa Fe N°

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAR-TICIPACIÓN Y PARALA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA: Hasta el día martes 26 de marzo de 2013 inclusive, en el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), Rosario de Santa Fe N° 238, Córdoba. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN GEN-ERAL ERSeP N° 10/2007:

1) Apertura de la Audiencia y lectura de la convocatoria.

- 2) Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.
- 3) Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.
- 4) Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.
- 5) Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.

REGISTRO GENERAL

DE LA PROVINCIA

Resolución Nº 25

Córdoba, 6 de Marzo de 2013

Y VISTO: El Expediente N° 0032-039041/2012, en que obra la Resolución N° 105/12 de esta Dirección General, por la cual se autoriza el llamado a Licitación N° 33/12, con el objeto de adquirir cartuchos de toner remanufacturados y originales para impresoras láser, blanco y negro y a color, con destino a esta Repartición.

Y CONSIDERANDO:

1) Que efectuada la apertura de sobres, cotiza como único proponente DIGITAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L. 2) Que la Comisión de Preadjudicación – analiza la propuesta presentada – aconseja: a) Declarar desierto el renglón 1 y los ítem 2 y 3 del reglón 2 y b) Adjudicar a dicha firma la provisión de cartuchos originales como sigue: Renglón 2: Item 1 a un

precio unitario de \$ 847 - haciendo un total de \$ 84.700 - e

Item 4 a un precio unitario de \$ 1.405 – haciendo un total de \$ 56.200 – totalizando dicho renglón la suma de \$ 140.900 y Renglón N° 3: Item 1: negro a un precio unitario de \$ 509 – haciendo un total de \$ 18.324, cyan a un precio unitario de \$ 1.271 – haciendo un total de \$ 45.756, amarillo a un precio unitario de \$ 1.271 – haciendo un total de \$ 91.512 – y magenta a un precio unitario de \$ 1.271 – haciendo un total de \$ 45.756 – totalizando dicho renglón la suma de \$ 201.348 – lo que hace un total general de \$ 342.248.

POR ELLO, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 116 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), 4° de la Ley N° 9342 y 6° de la Ley N° 9191, la Nota de Pedido N° 2013/000014 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 90, ambos de la Dirección General de Administración de esta Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 49/13, la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE: Artículo Primero: DECLARAR

Boletín Oficial - Año C - Tomo DLXXVIII - N^{o} 39

desierto el Renglón 1 y los ítem 2 y 3 del Renglón 2 de la Licitación N° 33/12, autorizada por Resolución N° 105/12 de esta Dirección General, por inexistencia de ofertas.

Artículo Segundo: ADJUDICAR los ítem 1 y 4 del Renglón 2 y el Renglón 3 de la Licitación N° 33/12, autorizada por Resolución N° 105/12 de esta Dirección General, a la firma DIGITAL SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. (CUIT N° 30-70973193-5, inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 6729 e Ingresos Brutos al N° 270722342), con el objeto de adquirir cartuchos de toner originales para impresoras láser, blanco u negro y a color, con destino a esta Repartición, como sigue: a) Renglón 2 – Provisión de cartuchos de toner originales para impresoras láser blanco y negro: Item 1 – 100

cartuchos modelo TN 780 para Impresoras Brother HL 6180 DW, a un precio unitario de \$ 847 – haciendo un total de \$ 84.700; e Item 4 – 40 cartuchos modelo CE505X para impresoras Hewlett Packard HP-2055, a un precio unitario de \$ 1.405 – haciendo un total de \$ 56.200; totalizando los ítems adjudicados de dicho renglón la suma de \$ 140.900; y b) Renglón N° 3 – Provisión de cartuchos de toner originales para impresoras láser color OKI DATA C711 DN – Item 1: 36 cartuchos modelo C711DN11K negro a un precio unitario de \$ 45.756, 72 cartuchos modelo C711DN11,5K amarillo a un precio unitario de \$ 1.271 – haciendo un total de \$ 91.512 – y 36 cartuchos modelo C711DN11,5K magenta a un precio unitario de \$ 1.271 – haciendo un total de \$ 45.756; totalizando dicho renglón la suma de \$ 201.348.

Artículo Tercero: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 342.248) a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas -, Programa 155-001, Partida 2.09.02.00 " Insumos Informáticos " del P.V.

Artículo Cuarto: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AB. MÓNICA A. FARFÁN a/c. Dirección General Registro General de la Provincia

DIRECCIÓN DE

PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución Nº 5

Córdoba, 12 de marzo de 2013

VISTO: El expediente N° 0458-041886/2012, en el que la Secretaría de Coordinación Institucional del Ministerio de Seguridad solicita la creación de Juzgados Policiales de Faltas en las ciudades de Villa María, Río Cuarto y Deán Fúnes, con competencia en distintas zonas de influencia para el tratamiento de las Actas de Infracción labradas por personal dependiente de la Dirección General de Policía Caminera.

Y CONSIDERANDO:

Que así también se solicita se dicten los instrumentos legales de rigor que posibiliten la designación de los funcionarios policiales que tendrán a su cargo los Juzgados Policiales a crearse y se determinen los tramos de control donde ejercerán su competencia jurisdiccional en forma compartida con distintos Juzgados Municipales que ya actúan dentro del sistema provincial.

Que el Artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito No 8560, T.O. 2004, define como Autoridad de juzgamiento y aplicación de sanciones la que determina el Código de Faltas de la Provincia y/o la Autoridad Municipal o Comunal en las jurisdicciones que adhieran a las disposiciones de la Ley y de su Reglamentación.

Que la referida Autoridad de juzgamiento y aplicación de sanciones que determina el Código de Faltas de la Provincia es el personal policial que ostenta la jerarquía de Comisario y/o Subcomisario. Que el Artículo 5° del Decreto 318/07, establece que la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito impartirá la capacitación, evaluación, habilitación y registro de los Jueces que se desempeñarán como Autoridad de Juzgamiento y aplicación de sanciones. Y que también procederá a crear los Juzgados Policiales en las localidades que determine.

Que para ello se procedió a la capacitación y evaluación de los Comisarios designados, mediante el curso impartido por el Juez de Faltas Policial, Comisario Mayor Abogado Fabián Vélez.

Que en el Expediente N° 0458-041886/12, se formaliza la recepción de los exámenes que acreditan los conocimientos, condiciones y capacidades que permiten habilitar a distintos Comisarios de la Policía de la Provincia en calidad de Jueces Policiales de Faltas, para el tratamiento de las Actas constatadas por la Autoridad de Control de la Provincia.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el instrumento legal que habilite a los referidos funcionarios como Jueces de Faltas Policiales de Tránsito en las ciudades mencionadas, disponiendo asimismo la asignación de sus respectivos tramos de competencia, para el juzgamiento de las Actas de Infracciones labradas por la Autoridad de Control de la Provincia de Córdoba.

Por ello, lo dictaminado por la dependencia jurídica de esta Dirección bajo el N° 06/2013 y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

- 1°.- APROBAR el Curso de Capacitación de Jueces Policiales de Faltas de Tránsito, llevado adelante por el señor Juez de Faltas Policial comisario Mayor Fabián VÉLEZ al personal de la Policía de la Provincia de Córdoba: Comisario BAROVERO, Christian Alejandro (M.I. 23.447.367), Comisario ARGAÑARAS, Mario Alberto (M.I. N° 18.190.054) y Comisario PIGLIACAMPO, Marcos Bruno (M.I.N° 23.679.522).
- 2°.- HABILITAR al personal nominado en el dispositivo anterior, como Jueces Policiales de Faltas de Tránsito.
- 3°.- ASIGNAR la Matrícula pertinente y ORDENAR que por los canales administrativos conducentes se proceda a su inscripción en los registros correspondientes del personal habilitado como Jueces Policiales de Faltas de Tránsito, conforme el siquiente detalle:

Jerarquía y Apellido	Nombre	DNI	Matrícula J	Acta Evaluación
Comisario BAROVERO	Christian Alejandro	23.447.367	J 23447367 13	110313 - DiPAT
Comisario ARGAÑARAS	Mario Alberto	18.190.054	J 18190054 13	110313 - DiPAT
Comisario PIGLIACAMPO	Marcos Bruno	23.679.522	J 23679522 13	110313 - DiPAT

- **4°.-** CREAR los Juzgados Policiales de Faltas de Tránsito en las localidades de Villa María, Deán Fúnes y Río Cuarto, con la determinación de las sedes donde funcionarán, según el detalle del Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.
- **5°.-** ESTABLECER que los Secretarios de Juzgados Policiales y administrativos, creados por el dispositivo anterior, sean designados por la Dirección General de Policía Caminera.
- **6°.-** ESTABLECER como fecha límite para el inicio de la actividad de los Juzgados Policiales de Faltas de Tránsito, el 25 de marzo de 2013. Debiendo contar con los recursos humanos, equipamiento informático y mobiliario para el correcto desempeño de sus actividades.
- **7°.** ESTABLECER mediante comunicación a la Dirección General de Policía Caminera, en qué períodos y a qué Juzgado Policial deberán remitir las actas de constatación cada puesto de control de la Policía Caminera.
- 8°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. MIGUEL LEDESMA

Director de Jurisdicción de Prevención de Accidentes de Tránsito

Ministerio de Seguridad

ANEXO a Resolución 05/2013

PUESTOS DE CONTROL	COND	FALTAS AVOCADO	Período	TRAMO DE CONTROL	JUEZ	CÓD. POST.	DOMICILIO JUZGADO	LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRONICO
"VILLA MARIA" Móvil	B 4 4 - 11	LA LAGUNA	S/circular DPAT	AU-R.N. 9: entre James Craick y Villa María	Dr. VEGA Alejandro C.	5905	Corrientes 325	La Laguna	0353-4880440	juzfaltas@cooplalaguna.com.ar
	IVIOVII	POLICIAL VILLA MARÍA			Crio. PIGLIA CAMPO, Marcos Bruno	5900	General Paz 176	Villa María	0353-4548439	jdofaltasvillamaria@gmail.com
"OLIVA" Móvil	Mávil	OLIVA	S/circular DPAT	AU-R.N. 9: entre Oliva y James Craick	Dra. NIETO Cecilia	5980	Colón 275	Oliva	03532-420100 FAX 420289	juzgadodefaltas@ciudaddeoliva.gov.ar
	IVIOVII	POLICIAL VILLA MARÍA			Crio. PIGLIA CAMPO, Marcos Bruno	5900	General Paz 176	Villa María	0353-4548439	jdofaltasvillamaria@gmail.com
"BALLESTEROS"	Móvil	BELL VILLE	S/circular DPAT		Dra. BENEJAM Patricia	2550	Sarmiento 14 PA	Bell Ville	03537-415995 FAX 03537- 414052	juzgadofaltas@bellville.gov.ar
		POLICIAL VILLA MARÍA	,	Crio. PIGLIA CAMPO, Marcos Bruno	5900	General Paz 176	Villa María	0353-4548439	jdofaltasvillamaria@gmail.com	

"LUCIO V. MANSILLA" Fijo	Fijo	LUCIO V. MANSILLA	S/circular DPAT	R.N. 60: entre San José de las Salinas y límite Provincial.	Dr. CASTRO Omar	5216	Calle Pública s/n°	Lucio V. Mansilla	03521-493002	juzgado_lvm@hotmail.com
		POLICIAL DEÁN FUNES			Crio. ARGAÑARAS, Mario Alberto	5200	9 de julio 42	Deán Funes	03521-426216	jdofaltasdeanfunes@gmail.com
"VILLA DE	Fijo	VILLA DE MARIA DE RIO SECO	S/circular DPAT R.N. 9 (Norte): entre Santa Elena y límite Provincial.	Dr. MARTOS Esteban	5248	Cautivita 823	Villa de María de Río Seco	03522-422735	jfaltasrioseco@hotmail.com	
MARIA"	.,,0	POLICIAL DEÁN FUNES		Elena y minice i rovinciai.	Crio. ARGAÑARAS, Mario Alberto	5200	9 de julio 42	Deán Funes	03521-426216	jdofaltasdeanfunes@gmail.com
"SERREZUELA"	Fijo	VILLA DE SOTO	S/circular DPAT	RN38 desde salida Cruz del Eje hasta límite Prov. y RP15 desde cruce RN38 hasta Paraje Tres Árboles	Dra. GONZALEZ Iris Anabel	5284	Av. 25 de Mayo 220	Villa de Soto	03549-481076	iris.anabel@hotmail.com
SERREZULEA	11,0	POLICIAL DEÁN FUNES			Crio. ARGAÑARAS, Mario Alberto	5200	9 de julio 42	Deán Funes	03521-426216	jdofaltasdeanfunes@gmail.com
Branch Br		SAN JOSE DE LA DORMIDA	S/circular DPAT	R.N. 9 (Norte) entre Sinsacate y Simbolar.	Dra. BARBERO Natalia	5244	San Martin 816	San José de la dormida	03521-497734	estudiobarbero@hotmail.com tribunaldefaltas@sjladormida.gov.ar
"VILLA DE TOTORAL"	Móvil	DEAN FUNES			Dra. BAR Mónica	5200	Santa Fe 179	Deán Funes	03521-423003	juzgadodefaltas@deanfunes.gob.ar
		POLICIAL DEÁN FUNES			Crio. ARGAÑARAS, Mario Alberto	5200	9 de julio 42	Deán Funes	03521-426216	jdofaltasdeanfunes@gmail.com
"HOLMBERG" Fij		LAS HIGUERAS	S/circular DPAT R.N. 8: entre Río Cuarto y Reducción; R.N. 36: entre Baigorria y Río Cuarto; R.N. 158: entre Río Cuarto y Chucul	Reducción; R.N. 36: entre	Dr. BINDIRICHI Fernando	5805	Pasaje Bulnes 157	Las Higueras	0358-4970006	bindirichi@hotmail.com
	Fijo	SANTA CATALINA			Dra. TORRES MENENDEZ Nancy	5825	Mendoza 666	Rio Cuarto	0358-4651161	estudiojuridicotorresmenendez@live.com
		POLICIAL RÍO CUARTO		Dr. BAROVERO, Christian Alejandro	5800	Colón 55	Rio Cuarto	0358-4672907 0358-4676812 0358-4676814	Jdofaltasrio4@gmail.com	

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 281 "A"/12

Córdoba, 3 de Julio de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-089649/2011, mediante el cual la Entidad Civil denominada "INSTITUTO TECNICO AGRARIO INDUSTRIAL", con asiento en la Localidad de Monte Buey, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Ordinaria con fecha 14 de Abril de 2011

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 14 de Abril de 2011 por la Entidad Civil denominada "Instituto Técnico Agrario Industrial ", CUIT N° 30-54528859-8 con asiento en la Localidad de Monte Buey, Provincia de Córdoba, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. – 33 segunda parte, inc. 1°) – 35, 45 – primer párrafo – y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652,

LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Abril de 2011 "INSTITUTO TECNICO AGRARIO INDUSTRIAL " CUIT N° 30-54528859-8 con siento en la Localidad de Monte Buey, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 9727 "A"/1968, de fecha 23 de Diciembre de 1968

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Civiles

y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

Dra. ANA MARÍA BECERRA

Subsecretaria de Asuntos Registrales a/c de Inspección de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Resolución Nº 283 "A"/12

Córdoba, 3 de Julio de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-093001/2011, mediante el cual la Entidad Civil denominada "LIGA SOLIDARIA COLON ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Ordinaria con fecha 9 de Septiembre de 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 9 de Septiembre de 2011 por la Entidad Civil denominada "Liga Solidaria Colon Asociación Civil ", CUIT N° 30-70714568-0 con asiento en la Localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. – 33 segunda parte, inc. 1°) – 35, 45 – primer párrafo – y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652,

LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, modificando los art. 1°, 2°, 9, 13 y 14 sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de Septiembre de 2011 de

la entidad "LIGA SOLIDARIA COLON ASO-CIACION CIVIL " CUIT N° 30-70714568-0 con siento en la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 092 "A"/de fecha 16 de Marzo de 2000.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

Dra. ANA MARÍA BECERRA

Subsecretaria de Asuntos Registrales a/c de Inspección de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Resolución Nº 276 "A"/12

Córdoba, 3 de Julio de 2012

VISTO: El Expediente N° 0528-005646/2012, mediante el cual la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, remite las actuaciones de la Entidad Civil denominada Comisión de Vecinos "Cielos del Oeste", en cumplimiento de lo normado en el artículo 4° y concordantes de la Ley Provincial N° 9420 y Decreto Reglamentario N° 1769.

Y CONSIDERANDO:

Que la entidad ha obtenido el reconocimiento institucional Municipal en un todo de acuerdo la normativa vigente en la materia.

Que conforme lo informado por el Departamento Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos a los fines de su registración y autorización para funcionar como persona jurídica.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 segunda parte y concordantes del Código Civil; artículo 5°, 9° y concordantes de la Ley Provincial N° 9420, Decreto Reglamentario N° 1769 y en uso de las facultades conferidas

por los artículos 6, 10 y correlativos de la Ley 8652.

LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTRORGASE Personas Jurídicas a la Entidad Civil denominada Comisión de Vecinos " Cielos del Oeste ", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, REGISTRESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción pertinente y archívese.

Dra. ANA MARÍA BECERRA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 280 "A"/12

Córdoba, 3 de Julio de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-098146/2012, mediante el cual la Entidad Civil denominada "CAMARA EMPRESARIA DE SERVICIOS DE CONTACTOS PARA TERCEROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (CESCT) ", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 24 de Mayo de 2012 por la Entidad Civil denominada "CAMARA EMPRESARIA DE SERVICIOS DE CONTACTOS PARA TERCEROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (CESCT)", con asiento

en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. 1°, 13, 22, 23, 24, 25, 35, 36 incorporar los arts. 37,38 y 39 comprendiendo el cambio de nombre por el de "Cámara Argentina de Centros de Contacto", en procura de de mejorar el funcionamiento de la Entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. – 33 segunda parte, inc. 1°) – 35, 45 primer párrafo – y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10

y correlativos de la Ley N° 8652,

LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. 1°, 13, 22, 23, 24, 25, 35, 36 incorporar los arts. 37, 38 y 39 sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Febrero de 2012 de la entidad civil

"CAMARA EMPRESARIA DE SERVICIOS DE CONTACTOS PARA TERCEROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (CESCT) ", comprendiendo el cambio de nombre por el de "Cámara Argentina de Centros de Contacto ", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 541 "A"/05 de fecha 26 de Diciembre de 2005.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

Dra. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE

ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 25

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-096034/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 26, 27, 28, 29 y 30, Jurisdicción 101, correspondiente al mes de Diciembre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 26

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-096037/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/ 04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 42, 44, 45 y 46, Jurisdicción 120, correspondiente al mes de Diciembre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 27

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-096036/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y

110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 11, 12 y 13, Jurisdicción 110, correspondiente al mes de Diciembre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 28

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-096032/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las

7

asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 21, 22 y 23, Jurisdicción 170, correspondiente al mes de Diciembre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 29

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-095665/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 23, 24 y 25, Jurisdicción 101, correspondiente al mes de Noviembre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 30

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-095666/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 14, 15 y 16, Jurisdicción 104, correspondiente al mes de Noviembre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 31

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-096035/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 17, 18 y 19, Jurisdicción 104, correspondiente al mes de Diciembre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de

la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 32

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-095660/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 11, 12 y 13, Jurisdicción 104, correspondiente al mes de Octubre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archivese

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 33

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-095659/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno

de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 38 y 39, Jurisdicción 120, correspondiente al mes de Octubre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 34

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-095664/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 16, 17, 18, 19 y 20, Jurisdicción 170, correspondiente al mes de Noviembre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría

General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 35

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-095661/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N°

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 20, 21 y 22, Jurisdicción 101, correspondiente al mes de Octubre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 36

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-095662/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de

la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 9 y 10, Jurisdicción 110, correspondiente al mes de Noviembre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública

Resolución Nº 37

Córdoba, 28 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-095663/2013 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

 $Por\ ello,\ atento\ las\ actuaciones\ cumplidas\ y\ la\ normativa\ citada;$

LA MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de los Créditos Presupuestarios Nros. 40 y 43, Jurisdicción 120, correspondiente al mes de Noviembre del año 2012, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG Ministra de Administración y Gestión Pública